

Acta Complementaria Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acuerdo N° 13 de fecha 12/11/2021.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Marcelo BUSALACCHI y Carla ECHAZARRETA, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 28/20 y 55/21, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

Parte Empleadora remite para tratamiento:

1. Solicitud asignación Suplemento por Riesgo - Artículo 71° del CCT Decreto PEN N° 366/06:

a) Departamento Administrativo del Centro Regional Chivilcoy.

b) Dirección de Laboratorios.

2. Solicitud asignación Suplemento Mayor Dedicación – Resolución CS N° 174/14:

a) Dirección de Administración de Personal.

b) Dirección de Salud Ocupacional.

Estructura a cargo de los procesos remite para tratamiento:

3. Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Informe cargos vacantes en la estructura del sector.

Parte Empleadora remite para tratamiento:

4. Presentación Secretario General: Solicitud excepción Servicio Extraordinario.

5. Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Solicitud prórroga designación Personal Nodocente cuya designación culmina el 31 de diciembre de 2021.

6. Dirección General de Bienestar Universitario: Solicitud llamado a concurso cargos vacantes.

1.a) Analizado el requerimiento efectuado por el sr. Jefe de Departamento Administrativo del Centro Regional Chivilcoy de asignación del Suplemento por Riesgo a favor de personal que desempeña funciones en el Área de Mantenimiento, y considerando lo determinado por el Artículo 71° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular homologada por Resolución CS N° 438/08, las partes convienen la asignación del Suplemento por Riesgo, a partir del 1° de noviembre de 2021, conforme se nombra en el Anexo I de la presente.

1.b) Analizado el requerimiento efectuado por el sr. Director de Laboratorios de asignación del Suplemento por Riesgo a favor de personal que desempeña funciones técnicas en los laboratorios de la Institución, y considerando lo determinado por el Artículo 71° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular homologada por Resolución CS N° 438/08, las partes convienen la asignación del Suplemento por Riesgo, a partir del 1° de noviembre de 2021, conforme se nombra en el Anexo II de la presente.

2. a) Considerando la presentación efectuada por la sra. Directora de Administración de Personal, los antecedentes del caso y las circunstancias que generan el requerimiento, las partes convienen la asignación transitoria por los meses de noviembre y diciembre del 2021 del Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación” conforme lo términos del Artículo 3° Inciso b) a favor de la trabajadora Ana Julia Somma, conforme se detalla en el Anexo III de la presente.

2. b) Considerando la presentación efectuada por la sra. Jefe de Departamento Administrativo de Salud Ocupacional de la Dirección de Salud Ocupacional, las partes convienen la asignación del Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación” conforme lo términos del Artículo 3° Inciso a) a favor de la trabajadora María Victoria Miguens, para la atención telefónica de las denuncias de accidentes de trabajo realizadas por trabajadores de la Universidad, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente.

3. Teniendo en cuenta el informe remitido por la Dirección de Gestión del Personal

Nodocente, en cumplimiento a lo solicitado por esta Unidad con fecha 21 de octubre de 2021, las partes toman conocimiento de los cargos vacantes, a la fecha sin acuerdo de cobertura, generados por acceso al beneficio jubilatorio, renuncia al cargo, cesantía, cambio de sector por acceso a cargo de mayor jerarquía y fallecimiento de personal Nodocente, y acuerdan la cobertura, conforme nomina en el Anexo V de la presente, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para su cobertura.

Por último, las partes convienen que los cargos vacantes, que se nominan en el Anexo VI de la presente, quedarán pendientes de cobertura, hasta tanto se defina el lugar de incorporación de las mismas, de acuerdo a las necesidades de la estructura del sector Nodocente.

4. Analizada la presentación, la fundamentación expuesta y las circunstancias excepcionales acontecidas en el año 2020 y 2021, las partes convienen excepcionalmente hacer lugar al requerimiento efectuado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales, por los procesos electorales llevados a cabo en el corriente año.

Por último, respecto del Personal Nodocente afectado a los procesos electorales de la Institución correspondientes al año 2021, las partes convienen de manera excepcional autorizar la liquidación de las horas de servicios extraordinarios, que se excedan los límites previstos por el Artículo 71° del CCT Decreto PEN N° 366/06 apartado "Servicio Extraordinario".

5. Analizados los antecedentes, las partes acuerdan renovar el período de designación del personal Nodocente Planta Transitoria que se nomina en el Anexo VII de la presente, en las mismas condiciones en que se encuentran designados, desde el 1° de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, período renovable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

6. Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora General de Bienestar Universitario a/c, Lic. Verónica Amado, mediante la cual solicita el llamado a Concurso para la cobertura de cargos vacantes, previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición homologado por Resolución H. Consejo Superior N° 406/17, y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 11°, 17° y Título 4 "Régimen de Concursos" del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25°, inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, la Comisión acuerda el llamado a Concurso Cerrado General de los cargos del Tramo Mayor que se nominan en el Anexo VIII y conviene la designación de las comisiones evaluadoras intervinientes que se detallan en ese anexo.

---Siendo las trece horas treinta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Marcelo BUSALACCH
Parte Empleadora

.....
Carla ECHAZARRETA
Parte Empleadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora